

	POLITICA	CODIGO: POL-DEI-002
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 5
		Fecha de aprobación: 28/06/2021

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	02/05/2011	Lanzamiento
2	04/02/2016	Actualización de la política de acuerdo la revisión realizada al manual SARO
3	07/02/2017	Se actualiza la política de conformidad a los lineamientos ofrecidos por el DAFP incluyendo las siguientes aspectos: objetivos general y específicos, alcance, responsabilidades y compromisos frente al riesgo, periodicidad para el monitoreo de conformidad con el riesgo residual, actualización de los mapas de riesgos.
4	31/12/2019	Actualización de la política de acuerdo a la revisión y actualización del manual del Sistema de Gestión de Administración del Riesgo.
5	28/06/2021	Actualización de la política incluyendo conceptos contenidos en la Guía No. 5 del DAFP, y en el capítulo de política de continuidad del negocio, indicando la inclusión del plan al manual de gestión de administración del riesgo.

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	APROBÓ
Nombre: Dr. Luis Enrique Cortés Callejas	Nombre: Dr. Francisco Álvaro Ramírez rivera
Cargo: Profesional Especializado Unidad de Riesgo Operativo URO	Cargo: Director General
Fecha: 16/06/2021	Fecha: 28/06/2021 Acta N° 02 del 28/06/2021

REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Dra. Vilma Leonor García Pabón	Nombre: Dra. Luz Stella Restrepo Henao	Nombre: Dra. Lydia Edith Rivas Niño
Cargo: Subdirectora de Prestaciones Económicas	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha: 28/06/2021	Fecha: 28/06/2021	Fecha: 28/06/2021

REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Dra. Carolina Tobar Sierra	Nombre: Dr. Oscar Alexander Herrera Izasa
Cargo: Jefe oficina Asesora de Planeación y Sistemas (E)	Cargo: Gerente de Calidad
Fecha: 18/06/2021	Fecha: 17/06/2021

	POLITICA	CODIGO: POL-DEI-002
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 5
		Fecha de aprobación: 28/06/2021

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nº	NOMBRE Y CARGO
1	Subdirector (a) Administrativo y Financiero
2	Profesional Especializado Unidad de Riesgo Operativo URO
3	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
4	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
5	Subdirector (a) de Prestaciones Económicas.
6	Coordinador Grupo Interno de Bienes y Servicios.
7	Coordinador Grupo Interno de Contabilidad.
8	Coordinador Grupo Interno de Tesorería.
9	Coordinador Grupo Interno de Talento Humano.
10	Coordinadora Grupo Interno de Cartera.
11	Asesor Control Interno.
12	Coordinador Grupo de Afiliación, Aportes e Historia Laboral.
13	Coordinador Archivo y Correspondencia
14	Grupo de Atención al Usuario
15	Asesor y Gerente de Calidad.
16	Asesora Dirección General

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 1 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

INTRODUCCIÓN

El Comité de Coordinación de Control Interno del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, mediante acta No. 03 del 30 y 31 de diciembre de 2019 aprobó la Política de Administración de Riesgos Versión 4, como instrumento fundamental para identificar, prevenir y controlar todas las actividades operacionales y de gestión, necesarias para la toma de decisiones y el cuidado de los recursos de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, es necesario realizar su actualización, con fundamento en el marco regulatorio que sobre el tema expidió la Superintendencia Financiera de Colombia, y los lineamientos contemplados en la Guía de Administración del Riesgo de la Función Pública Versión 5 de diciembre de 2020.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Leyes de transparencia y anticorrupción, que incluye el soborno como aspecto relevante del modelo de gestión de cumplimiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público, y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

POLÍTICA

FONPRECON continuará con el compromiso de consolidar e incentivar la cultura de administración de riesgos, orientada a la transparencia y la prevención de los riesgos de la Entidad, tanto los de Gestión, como los de Corrupción incluido el soborno, SARLAFT, Seguridad de la Información – Seguridad Digital y los que se identifiquen en los sistemas de gestión que se implementen en la Entidad, enfocándose en la creación y mantenimiento de la cultura de la autogestión, el autocontrol y la autorregulación.

El Código de Integridad de la Entidad debe ser la carta de ruta de todos los servidores públicos de FONPRECON, en el ejercicio de todas sus actividades, para la prevención de la materialización de riesgos, fortalecimiento continuo de los mecanismos contra la corrupción y la eliminación de toda forma de malas prácticas en sus servidores.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 2 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la política de Administración del Riesgo es orientar la toma de decisiones en el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, respecto del tratamiento de los riesgos identificados de Gestión, de Corrupción incluido el soborno, SARLAFT, de Seguridad de la Información - Seguridad Digital, y los que se identifiquen en los sistemas de gestión que se implementen en la Entidad, para minimizar sus efectos o impacto en caso de su materialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos de Gestión, Corrupción, SARLAFT, Seguridad de la Información – Seguridad Digital y los que se identifiquen en los sistemas de gestión que se implementen en la Entidad.
- Proteger los recursos de FONPRECON, ante la materialización de los riesgos.
- Concientizar a los Servidores Públicos de FONPRECON, a través de capacitaciones sobre la importancia y responsabilidad de todos, para gestionar adecuadamente la administración de los riesgos identificados en la Entidad y de los demás incidentes operacionales que interfieran con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Consolidar y entregar información a la Alta Dirección como apoyo a la toma de decisiones y de mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad.
- Contar con un Sistema de Gestión de Administración del Riesgo eficaz, eficiente, dinámico, participativo, transparente, actualizado, con herramientas tecnológicas adecuadas para su comunicación y control.

ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los servidores de FONPRECON para la administración del riesgo, en todos los procesos de la Entidad.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 3 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS FRENTE AL RIESGO

La Dirección General del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y el Comité de Coordinación de Control Interno tienen el compromiso de aprobar la Política.

La Unidad de Riesgo Operativo acompañará a los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, en la orientación de la metodología a utilizar para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. Adicionalmente consolidará el mapa de riesgos institucional de Gestión, de Corrupción incluido el soborno y los que se identifiquen en los sistemas de gestión que se implementen en la Entidad, con los riesgos ubicados en las zonas de riesgo extrema, alta y moderada y los riesgos de corrupción.

Los mapas de riesgos Institucionales, de corrupción y los de los diferentes procesos serán aprobados por la Dirección General de la Entidad.

La Unidad de Riesgo Operativo en coordinación con los líderes de proceso junto con su equipo de trabajo, realizarán el monitoreo a los riesgos, de conformidad con la periodicidad establecida y, actualizarán sus mapas cuando a ello haya lugar, con la aprobación de la Dirección General de la Entidad.

Durante las acciones de monitoreo cada líder de proceso debe mantener la traza o documentación respectiva de todas las actividades realizadas, informando de ello, a la Unidad de Riesgo Operativo, para garantizar de forma razonable, que los riesgos no se materialicen y que los objetivos del proceso se cumplan.

La Unidad de Riesgo Operativo, asesorará a los líderes de procesos junto con su equipo de trabajo, en la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos.

La Oficina de Control Interno dentro de su función de evaluador independiente realizará el seguimiento, al diseño e idoneidad de los controles establecidos en los mapas de riesgos y procedimientos, tanto de Gestión, de Corrupción incluido el Soborno, de Seguridad de la Información - Seguridad Digital, y de los demás sistemas que se implementen en la entidad, respecto de su efectividad.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 4 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

METODOLOGIA

La metodología para la administración de los riesgos de gestión, corrupción incluido el soborno, seguridad digital y los demás que se identifiquen en los sistemas que se implementen en la entidad, es la establecida por las Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 versión 2, y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, versión 5 de Diciembre de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PERIODICIDAD PARA EL MONITOREO DE CONFORMIDAD CON EL RIESGO RESIDUAL

El monitoreo de los riesgos tanto de Gestión como de Corrupción, es una actividad permanente que debe ser realizada por los líderes de procesos, y consiste en la continua revisión y observación, de la efectividad de los controles con el fin de prevenir la materialización de riesgos.

La Unidad de Riesgo Operativo, acompañará a los líderes del proceso para la realización del monitoreo, así:

Riesgos de Gestión

Los controles de los mapas de riesgos se monitorearán de la siguiente manera:

Zona de riesgo extrema y alta: Mensualmente
Zona de riesgo moderada: Bimensualmente
Zona de riesgo baja: Trimestralmente

No obstante lo anterior, de forma semanal, todos los servidores deberán reportar en el aplicativo instalado en los computadores de trabajo, la materialización o no de los riesgos identificados.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 5 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

La Unidad de Riesgo Operativo requerirá periódicamente a los líderes de proceso, respecto de la evidencia de la aplicación de los controles incluidos en los mapas de riesgos y procedimientos del proceso a su cargo.

Riesgos de Corrupción

Se debe dar cumplimiento a las fechas establecidas por la Guía de la Secretaría de Transparencia denominada "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano" (Versión 2), es decir, cuatrimestralmente.

Actualización de los mapas de riesgos:

Como consecuencia de los monitoreos realizados a los riesgos de Gestión, de Corrupción incluido el Soborno, SARLAFT, Seguridad de la Información - Seguridad Digital, y los que se identifiquen en los sistemas de gestión que se implementen en la Entidad, se actualizarán los mapas de riesgos cuando a ello haya lugar.

Anualmente se verificará la calificación de los riesgos, de conformidad con el resultado de la administración de los riesgos en el transcurso del año.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los siguientes son los lineamientos generales que deben aplicarse a cada una de las etapas de la administración del riesgo, para permitir el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del Sistema de Gestión de Administración del riesgo. Dichos lineamientos deben traducirse en reglas de conducta para orientar la actuación de la entidad.

1. La Entidad continuará fortaleciendo la cultura de administración de los riesgos en el ámbito institucional, para crear conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y de los efectos nocivos de su desconocimiento.
2. Todos los servidores de FONPRECON tienen el deber de conocer y cumplir las normas internas y externas relacionadas con la administración de los riesgos, y los estamentos directivos, deben asegurarse sobre la divulgación, comprensión y cumplimiento de ellas.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 6 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

3. Los procesos y procedimientos deben ser sometidos permanentemente al análisis de riesgos y las propuestas de modificaciones deben incluir este componente, con base en la aplicación de las metodologías adoptadas para el efecto.
4. Los eventos de riesgo que se materialicen, deben ser reportados y revelados sin excepción, a la Unidad de Riesgo Operativo (URO), diligenciando el formato establecido para tal fin y en el aplicativo instalado para ello, en todas las terminales de cómputo.
5. La política de administración de riesgos, está íntimamente ligada a la política adoptada por la Entidad para el Sistema de Gestión de la Calidad
6. El proceso de administración de riesgos, desarrollará los elementos que lo constituyen, en especial a las líneas de defensa, referidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
7. El análisis y valoración de riesgos es una actividad permanente desarrollada por los servidores de FONPRECON en su quehacer diario.

POLITICA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción, a la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo; los responsables de los procesos, con la asesoría de la Unidad de Riesgo Operativo, tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento.

En caso de que un riesgo residual supere los niveles aceptados por la entidad, se analizará nuevamente, con el objeto de reducirlo, compartir el riesgo o evitarlo, aplicando controles fuertes.

En todos los casos, para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, o reducir el riesgo a través de la implementación de controles efectivos.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 7 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

Para los conceptos de las anteriores categorías, acorde con lo señalado en la Guía Versión 4 del departamento Administrativo de la Función Pública, se atenderá a las siguientes definiciones:

Aceptar el riesgo: la aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y por ende, se acepta el riesgo, en ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo, (ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).

Reducir el riesgo: el nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad, estos controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

Evitar el riesgo: cuando los escenarios de riesgo identificados se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades. Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y menos costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

Compartir o transferir el riesgo: cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia, cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo. Los dos principales métodos de compartir o transferir parte del riesgo son: seguros y tercerización, estos mecanismos de transferencia de riesgos deberían estar formalizados a través de un acuerdo contractual.

Igualmente, dentro del análisis que debe efectuar la entidad para establecer hasta donde puede aceptar o delimitar su apetito del riesgo, debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Nivel de riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

[Escriba aquí]

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: POL-DEI-002
		VERSIÓN 5
		Página 8 de 8
		Fecha de Aprobación 28/06/2021

Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección consideran que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

POLÍTICA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En caso de presentarse eventos que interrumpen la normal y oportuna atención del servicio a los usuarios y afiliados por parte de FONPRECON, se debe poner en marcha el plan de contingencia para la continuidad del negocio adoptado por la entidad, que permita el retorno a la operación normal, el cual hace parte integral del manual de administración del riesgo de la entidad.

SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Es obligación de todos los servidores de Fonprecon, cumplir la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento, y en las normas legales vigentes; de no hacerlo expone a la Entidad, a la materialización de riesgos de imagen y reputación, legales, cumplimiento, tecnológicos, de corrupción, de seguridad digital, financieros, operativos, estratégicos, entre otros.

El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración de Riesgos, dará lugar a las sanciones previstas en la ley.